

AL DESPACHO DE LA SEÑORA Juez el proceso el proceso ejecutivo 2023-00057-00 informando que la apoderada adjuntó constancia de haber notificado al demandado ADULFO ALVAREZ JIMENEZ, al correo electrónico sedulfoalvarezjimenez@gmail.com, certificando enviamos comunicaciones. Cimitarra, 18 de abril de 2024.

La secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIMITARRA-SANTANDER.
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA
Diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 6819040890012023-00057-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800037800-8
DEMANDADO: ADULFO ALVAREZ JIMENEZ C.C. 13.775.945

OBJETO:

Al despacho se encuentra el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, adelantado en contra ADULFO ALVAREZ JIMENEZ, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con el fin de proseguir la ejecución conforme a los documentos anexos, en cumplimiento al artículo 440 del C.G.P.

SE CONSIDERA:

Este Juzgado, Mediante proveído de fecha 29 de junio de 2023, dictó auto librando mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, en contra de ADULFO ALVAREZ JIMENEZ, mayor de edad y con vecindad en el municipio de Cimitarra, con auto de la misma fecha, se ordenó la práctica de medidas cautelares, a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, vecino de Bogotá, por las siguientes sumas de dinero:

“Por las sumas de dinero relacionadas en el acápite de las pretensiones de la demanda y en el auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía de fecha 29 de junio de 2023.

Conforme a las diligencias realizadas tenemos que respecto a la notificación al demandado, fue enviada a través del servicio de ENVIAMOS COMUNICACIONES, certificado de gestión, guía número 10500446328, enviada al correo electrónico sedulfoalvarezjimenez@gmail.com indicado en la demanda como el utilizado por el demandado ADULFO ALVAREZ JIMENEZ, donde certifica la entrega en la dirección de correo electrónico indicado el 24 de julio de 2023 a las 09:00 horas y certifica la entrega de la notificación, adjuntando la demanda y el auto que libró mandamiento de pago con 138 folios, con acuse de recibido.

El término de traslado al demandado ADULFO ALVAREZ JIMENEZ, se encuentra vencido, sin que contestara la demanda, ni propudiera excepciones. No observándose causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estatuido por el artículo 440 del C.G.P., ordenando seguir con la ejecución tal y como fue decretada en el auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía que se hizo referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, de Cimitarra, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la ejecución contra del demandado ADULFO ALVAREZ JIMENEZ, mayor de edad y con residencia en jurisdicción del municipio de Cimitarra, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, vecino de Bogotá, tal y como se decretó en el auto que libró de mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía, que se hizo referencia en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Elabórese la correspondiente liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P, sin que este interés supere el convenido por las partes.

TERCERO: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes que llegaren a embargarse, así como la entrega de los dineros que se retengan por cuenta del presente proceso.

CUARTO: Condenar al ejecutado ADULFO ALVAREZ JIMENEZ, a pagar las costas probadas del proceso por secretaria liquidense. No se condena a pagar agencias en derecho por no haber controversia por parte del demandado que genere gastos al demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,

RME

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIMITARRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR. SE PUBLICO LA PAGINA WEB, DURANTE TODAS LAS HORAS DE TRABAJO, SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA DE HOY.

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2024

SECRETARIO